



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

Rosario, 18 de marzo de 2020.

VISTO, la situación general de emergencia a raíz del brote de Coronavirus (COVID-19), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS),

La normativa emanada de las autoridades nacionales, educativas y sanitarias, y las Resoluciones Rector N° 759/2020, 867/2020, 872/2020 y lo establecido en el documento firmado por las autoridades universitarias en fecha 15 de marzo 2020, refrendado por el Consejo Superior el 16 de marzo 2020,

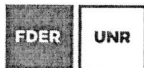
CONSIDERANDO, que es imperioso continuar adoptando medidas a los fines de la protección de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general,

Que en tal sentido es necesario reducir al mínimo indispensable las actividades en el ámbito de esta Casa de Estudios con el fin de favorecer el aislamiento social sugerido por las autoridades,

Que a su vez se torna imprescindible extremar la utilización de todas aquellas plataformas virtuales y sistemas no presenciales que permitan, dentro de la contingencia que implica la actual situación de emergencia, la continuidad por dichos medios de la actividad académica y consecuentemente del proceso de enseñanza y aprendizaje,

Que se encuentran en curso los plazos de inscripción de los concursos docentes llamados por Resoluciones de Consejo Directivo N° 785/19, 786/19, 787/19, 788/19, 789/19, 790/19 y 791/19, en las asignaturas "Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales - Cátedra "C"; "Derecho Político - Cátedra "A" y "Derecho Comercial I – Derecho de la Empresa y el Mercado"

Por ello, en uso de sus atribuciones, y a los fines de dar alcance a lo establecido en la Resolución Rector N° 872/2020,



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspender hasta el 30 de marzo de 2020 toda actividad no esencial en el ámbito de la Facultad de Derecho.

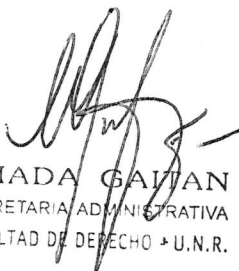
ARTÍCULO 2º: Establecer guardias mínimas para la continuación de sus actividades en las siguientes áreas: Secretaría de Comunicación y Tecnologías Educativas, Área TICs, y Servicios Generales, Mantenimiento y Producción. Las guardias mínimas referidas serán establecidas por la Secretaría Administrativa y los Directores de cada área conforme un sistema de rotación y criterio solidario. A tales fines la Facultad permanecerá abierta de 9 a 13 hs. Aquellas áreas de las mencionadas que pudieren realizar sus tareas a distancia o en forma remota habida cuenta de las posibilidades técnicas, así lo harán.

ARTÍCULO 3º: Recomendar a los integrantes de la comunidad universitaria de esta Casa que se mantengan en situación de resguardo, evitando la concurrencia al establecimiento, disponiéndose la canalización de las consultas e inquietudes de Estudiantes, Docentes y Nodocentes, de manera remota, por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Área Académica y Aprendizaje, y la Secretaría Administrativa, respectivamente.

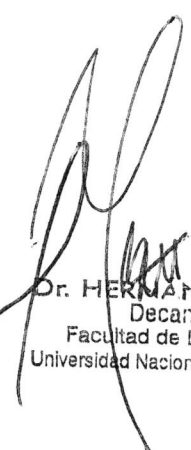
ARTÍCULO 4º: Enfatizar a los integrantes del claustro docente de la Casa la implementación de las actividades académicas a distancia y los dispositivos de virtualización que tanto esta Facultad como la Universidad han puesto a su disposición, de conformidad con lo expuesto a los Docentes Titulares de Cátedra y Asociados en sendas reuniones informativas celebradas el 17 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 5º: Suspender los plazos de inscripción de los concursos docentes que se encuentran en curso, hasta la reanudación de las actividades administrativas.

RESOLUCION N° 400/2020.


AMADA GAITAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. Germán GERBAUDO
Secretario Área Académica y de Aprendizaje
FACULTAD DE DERECHO - UNR


Dr. HERMAN BOTTA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario